



KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 407-2020-INPE/P

Lima, 22 DIC. 2020

Vistos, el Memorando N° 009-2020-INPE/OPP de fecha 22 de diciembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 381-2020-INPE/OAJ de fecha 22 de diciembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprobó el Presupuesto Anual de Gasto del Pliego Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 333-2019-INPE/P de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al Año Fiscal 2020 del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 398-2020-EF, que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 a favor del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, el artículo 1 del citado decreto supremo autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 5 774 400,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional Penitenciario, para financiar, excepcionalmente, el otorgamiento de la bonificación extraordinaria autorizada en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 053-2020, por el periodo adicional de un (01) mes, conforme a lo establecido en el numeral 2.8 del citado Decreto de Urgencia, a favor del personal de los establecimientos penitenciarios del citado pliego;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto Supremo establece que el Titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de la vigencia del dispositivo legal; así también, precisa que copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Que, el artículo 3 del referido Decreto Supremo dispone que, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario computados a partir de su vigencia se publique en los portales institucionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Instituto Nacional Penitenciario, la lista nominal del personal beneficiario de la bonificación extraordinaria financiada con cargo a los recursos autorizados en el artículo 1 de la norma en mención;

Que, el artículo 4 del citado Decreto Supremo establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Que, mediante Memorando N° 009-2020-INPE/07 de fecha 22 de diciembre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto eleva proyecto de resolución de desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 398-2020-EF, acotando que las mismas están orientadas para financiar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria autorizada en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 053-2020, por el periodo adicional de un (01) mes, conforme a lo establecido en el numeral 2.8 del citado Decreto de Urgencia, a favor del personal de los establecimientos penitenciarios;



Que, mediante Informe N° 381-2020-INPE/08 de fecha 22 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de desagregación de los recursos transferidos por el Decreto Supremo N° 398-2020-EF, a través de Resolución del Titular del Pliego;



Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo 398-2020-EF; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INPE; la Resolución Suprema N° 207-2020-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUÉBESE, la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 398-2020-EF, a favor del Instituto Nacional Penitenciario, por un monto de S/ 5 774 400,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

PLIEGO	:	061 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
FTE DE FINANCIAMIENTO	:	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

22 DIC. 2020

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial

Instituto Nacional Penitenciario N° 407-2020-INPE/P



ESPEC. DE INGRESOS : 1.8.1 2.1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL ADM LIMA SI/ 5 774 400.00

TOTAL DE INGRESOS SI/ 5 774 400.00

EGRESOS:

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 061 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
UNIDAD EJECUTORA : 01 SEDE CENTRAL ADM. LIMA
PROGRAMA : 9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACT/AL/OBR : 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUNCION : 06 JUSTICIA
DIVISION FUNCIONAL : 019 READAPTACION SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL : 0040 READAPTACION SOCIAL
FTE. FINANCIAMIENTO. : 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

(En soles)

GASTO CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2 824 560,00
2.3 Bienes y servicios 2 949 840,00

TOTAL EGRESOS 5 774 400,00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, instruya a la Unidad Ejecutora involucrada, para que elaboren la correspondiente nota de modificación presupuestal que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la lista nominal de personal beneficiario de la



Katushka Tapia Solari
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



bonificación extraordinaria, en el Portal Institucional (www.inpe.gob.pe), conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 398-2020-EF.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Oficina de Sistemas de Información publique en el Portal Institucional (www.inpe.gob.pe) la presente Resolución.



ARTÍCULO 5°.- REMITIR, copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese



Susana Silva Hasembank
SUSANA SILVA HASEMBANK
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO